

04 DIC 2024

N° 1058-2024-GRC/DIRESA/DG

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG:..... FECHA:.....



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 04 de DICIEMBRE de 2024

Visto, el Informe N° 113-2024-GRC/DIRESA/DEPS/CTIPPLM de fecha 20 de noviembre de 2024, emitida por el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los EESS NIVEL I-2 y NIVEL I-3 AGRUPADOS de la MICRORED BONILLA de la Red de Salud Bonilla La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud; establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g) del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 005 -2020, de 25 de agosto 2020, Declaran como prioridad pública regional el desarrollo infantil temprano (DIT) y aprueban la estrategia de gestión territorial "Primero la Infancia" en la Región Callao;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, con Resolución Directoral N° 810-2022-GRC/DIRESA/DG, que Reconforma el Comité de Lactancia Materna Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de DIRESA CALLAO;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 816-2022 GRC/DIRESA/DG, que reconoce al equipo de profesionales capacitados como Facilitadores Regionales en la Metodología de Evaluación Externa para la certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño de DIRESA CALLAO;

Que, mediante el documento de los vistos, el Equipo de Facilitadores Regionales en Metodología de Evaluación Externa para la Certificación de EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño de la Dirección Regional de Salud del Callao, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa a los EESS NIVEL 1-2 y NIVEL I-3 AGRUPADOS de la MICRORED BONILLA para la Certificación como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", los días 16 al 20 de setiembre del presente año, habiendo aprobado con un puntaje de 80.6%;

Que, lograr la Certificación como de "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna de los EESS NIVEL 1-2 y NIVEL I-3 AGRUPADOS de la MICRORED BONILLA de la Red de Salud Bonilla La Punta, cuyos integrantes ameritan sean reconocidos por su loable dedicación en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas menores de 24 meses;

Con el visado del Presidente del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de la Salud del Callao, y;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 172-2024, Gobierno Regional del Callao con fecha 31 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CERTIFICAR con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2024, a los EESS NIVEL 1-2 y NIVEL I-3 AGRUPADOS de la MICRORED BONILLA de la Red de Salud Bonilla - La Punta como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; en el periodo del 30 de setiembre del 2024 al 29 de setiembre del 2027.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR el reconocimiento público a los miembros de los comités de lactancia de los EESS NIVEL I-2 y NIVEL I-3 AGRUPADOS de la MICRORED BONILLA de la Red de Salud Bonilla La Punta, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, integrado por:

1. Comité de Lactancia Materna del P.S. Manuel Bonilla:

- Dra. Cynthia Meléndez Sandonas - Jefe
- Sra. Chacón Carrillo Carmen Rosa
- Lic. Nakasone Dizama María Soledad
- Lic. Rojas Mayo Giovana
- Lic. Peñaherrera Cárdenas Ethel Miriam
- Sra. Fiestas Siesquen Jessica
- Q.F. Navarro Espinoza Eva
- Sr. Vela Velásquez Rider Alexander

- Presidente del Comité
- Secretaria técnica. PROMSA
- Miembro Responsable de Niño
- Miembro Responsable Nutrición
- Miembro Responsable Salud S. Reproductiva
- Miembro Responsable de Lactancia
- Miembro Responsable de Familia
- Miembro Responsable de Recursos Humanos

04 DIC 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARAC
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....

2. Comité de Lactancia Materna del C.S. Alberto Barton:

- | | |
|--|---|
| - Dr. Héctor Salvatierra Flores – Jefe | - Presidente del Comité |
| - Lic. María Esther Rivera Rivera | - Secretaría Técnica. PROMSA |
| - Lic. Yuri Giraldez Solano | - Miembro Responsable Área Niño |
| - Lic. Mary Cabello Cáceres | - Miembro Responsable Área Nutrición |
| - Lic. Dora Arias Barandiarán | - Miembro Responsable Salud S. Reproductiva |
| - Evelyn Patricia López León | - Miembro Responsable Estadística |
| - Sra. Aida Rodríguez Linares | - Miembro Responsable Farmacia |
| - Henry Alex Díaz Alvarado | - Miembro Responsable Recursos Humanos |

3. Comité de Lactancia Materna del P.S. San Juan Bosco:

- | | |
|---|---|
| - Lic. William Arturo Oyola Calderón – Jefe | - Presidente del Comité |
| - Lic. Mayra Ines Portilla Salazar | - Secretaria Técnica. PROMSA |
| - Lic. Kizi Roció Velásquez del Rosario | - Miembro Responsable Área Niño |
| - Lic. Yolanda Cruzado Moreno | - Miembro Responsable Salud S. Reproductiva |
| - Lic. Leslie Raquel Chávez Ruiz | - Miembro Responsable Área Nutrición |
| - Sr. Diego Mego Garbozo | - Miembro Responsable Estadística |
| - Sra. Shelly Jacqueline Cerna Enríquez | - Miembro Responsable Farmacia |
| - Sr. Héctor Junio Venegas Olivera | - Miembro Responsable Recursos Humanos |

4. Comité de Lactancia Materna del P.S. Puerto Nuevo:

- | | |
|---|--|
| - Lic. Martin Castillo Rodríguez – Jefe | - Presidente del Comité |
| - Lic. Zoila Miranda Ninapaytan | - Secretaria Técnica. PROMSA |
| - Lic. Pilara Ramos Medrano | - Miembro Responsable Área Niño |
| - Lic. Erika Sandoval Cárdenas | - Miembro Responsable Salud S. Reproductiva |
| - Sra. Alexandra Pimentel Quispe | - Miembro Responsable Contabilidad y Estadística |
| - Sra. Carmen Herrera Arrazabal | - Miembro Responsable de Farmacia |
| - Sra. Virginia Cruz Bazalar Balcazar | - Miembro Responsable Recursos Humanos |

5. Comité de Lactancia Materna del P.S. La Punta:

- | | |
|---|---|
| - M.C. Grados Herrera Milagros Angélica. Jefe | - Presidente del Comité |
| - Sr. Vidal Cruzada Diego Rodrigo | - Secretaria Técnica- Responsable Estadística |
| - Lic. Gutiérrez Portugal Antonia | - Miembro Responsable Promoción de la Salud |
| - Lic. Castro Rodríguez María Consuelo | - Miembro Responsable Salud S. Reproductiva |
| - Lic. Paucar Quispe de Farfán Elizabeth | - Miembro Responsable Área Niño |
| - Lic. Rojas Mayo Giovana | - Miembro Responsable Área de Nutrición |
| - Sra. Domínguez Ramos Janeth | - Miembro Responsable Farmacia |
| - Sra. Chiri Peña Carmen Elvira | - Miembro Responsable Recursos Humanos |

ARTÍCULO 3°. – Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la Página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

04 DIC 2024

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N° FECHA: